JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, REINICIO, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 15 diciembre 2025	**CONTRATO No.** IDBA 056 2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 20 octubre 2025.
CONTRATISTA: LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS.		**NIT / CC:** 14.876.197
OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS."**		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
/	60	$4.200.000	20-10-2025	16-12-2025.

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	20/10/2025	0	15				31/12/2025	/	75	$1.050.000	$5.250.000
2											
3											
4											
5											
6											

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: X ☐

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
	15				31	12	2025		75	$1.050.000	$5.250.000

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

I. Justificación desde la necesidad del servicio: El Instituto Descentralizado Buga Abastos Con base en el objeto contractual que establece la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa para el mantenimiento y reparaciones locativas menores en el Instituto Descentralizado Buga Abastos, y teniendo en cuenta el alcance de las actividades contempladas —tales como reparaciones estructurales menores, mantenimiento eléctrico, de fontanería, ventilación, atención de emergencias, mantenimiento preventivo y de áreas externas— se hace necesaria la adición al contrato vigente por las siguientes razones:

Continuidad del servicio esencial para la operatividad del instituto: El mantenimiento locativo es una función crítica para el adecuado funcionamiento del Instituto Buga Abastos, que opera de forma continua y atiende a un alto flujo de usuarios diariamente. La interrupción de este servicio pondría en riesgo la salubridad, seguridad y funcionalidad de las instalaciones.

Pendientes y necesidades operativas no previstas inicialmente: Durante la ejecución del contrato se han presentado requerimientos adicionales o emergencias derivadas de factores climáticos (lluvias, vientos fuertes) y del uso intensivo de la infraestructura, que han incrementado la carga operativa del contratista, requiriendo más tiempo para su adecuada atención. Esto ha generado la necesidad de extender la prestación del servicio para garantizar que todas las actividades puedan ejecutarse sin comprometer la calidad.

Evitar desatención durante el proceso de contratación de un nuevo servicio: Actualmente se encuentra en trámite la estructuración de una nueva contratación para la continuidad del servicio, la cual requiere un tiempo adicional para su aprobación y adjudicación. La adición de dos meses garantiza que no exista un periodo de vacío operativo que afecte la prestación del servicio.

Mantenimiento preventivo pendiente de cierre de ciclo anual: Algunas actividades de mantenimiento preventivo, cuya programación responde a ciclos trimestrales o semestrales, requieren continuidad para cerrar el ciclo anual de revisión, garantizando la preservación del estado óptimo de las instalaciones y equipos, así como evitar fallas mayores a futuro.

Eficiencia administrativa y económica: Adicionar tiempo al contrato actual resulta más eficiente desde el punto de vista administrativo y financiero que iniciar un proceso contractual nuevo por un corto periodo, además de que se aprovecha el conocimiento previo del contratista sobre las instalaciones, lo cual reduce los tiempos de respuesta y aumenta la efectividad en la atención de emergencias o mantenimientos correctivos.

II. Justificación jurídica

La adición solicitada se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), particularmente en su artículo 40, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes de común acuerdo, siempre que no se desnaturalice su objeto y existan razones técnicas, económicas o jurídicas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras públicas, en su numeral 4 del artículo 5.1.1.1.5, permite la modificación del plazo de ejecución contractual previa justificación escrita y firmada por el supervisor del contrato, basada en hechos que demuestren la necesidad de ampliar el término para la correcta ejecución del objeto pactado.

En el presente caso:

Se mantiene el objeto del contrato sin alteración alguna.

La necesidad del servicio persiste, conforme a las obligaciones institucionales de comunicación y promoción.

La ampliación del plazo es la medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del servicio y la calidad de los productos contratados.

III. Conclusión: la adición al contrato vigente permite garantizar la continuidad del servicio, atender las necesidades operativas actuales y evitar contingencias administrativas, sin comprometer la eficiencia en el uso de los recursos públicos ni la calidad del servicio prestado al interior del Instituto Descentralizado Buga Abastos.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
Antecedentes del contratista (Policía, Procuraduría, Contraloría, Delitos sexuales, Medidas Correctivas, certificado de REDAM) CDP, adición al contrato.

ACEPTACION CONTRATISTA		
NOMBRE	**FECHA**	**FIRMA**
LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS.	15/12/2025	

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
MONICA FRANCO JARAMILLO. SUPERVISOR				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	DANIELA CUADROS CARRENO	Contratista	
Aprobó	MONICA FRANCO JARAMILLO	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			